

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**  
**PROVINCIA AVILÉS - TARIJA**

**LEY MUNICIPAL N° 033**

**De 30 de diciembre de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022**

**I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:**

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo, siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 021/2022, INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO GAMU-U.P.N 022/2022 VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022.

**II. JUSTIFICACION TECNICA:**

Por el INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 021/2022 E INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO GAMU-U.P.N 022/2022 expone que la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de gasto gestión 2022, están enmarcadas en lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S. 3607 y con la finalidad de dar respuesta satisfactoria a distintos requerimientos y solicitudes que llegan hasta la Institución, surge la necesidad de llevar adelante la presente modificación presupuestaria Institucional y/o Intrapartida de gasto al presupuesto de la gestión 2022.

La presente modificación presupuestaria se la realiza de acuerdo al presupuesto adicional percibido a favor del Municipio de Uriondo y distribución para el programa SUS de acuerdo al per cápita poblacional 2022, también se asigna a los programas donde a la presente fecha existe falencia presupuestaria, disminuyendo aquellas aperturas programáticas en sus partidas de gasto correspondientes que por el momento se tienen inscritas, pero no se tiene compromiso alguno. Con esta modificación se pretende atender los requerimientos y compromisos institucionales de acuerdo al informe técnico y cuadro de movimiento presupuestario inserto en el presente documento, amparados en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 3607.

Por el Informe Legal Nro. 0151/2022 de la VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022, concluye que tanto el informe Técnico y legal no contravienen ninguna normativa legal en actual vigencia y a su vez se enmarcan dentro de lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente.-

**III.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.-**

Que, en nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA

puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

*Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-*

*La Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado gestión 2022 en su Art. 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

*El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado.*

*Art. 90 Capítulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-*

*Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.-En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-*

### **POR TANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **EMITIR LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

**LEY MUNICIPAL Nº 033  
De 30 de diciembre de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA

### LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Vigésima Segunda Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022. Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

22da. VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTRIA (INTRAINSTITUCIONAL 2022)

CUADRO N° 1	DE:
-------------	-----

41/113 Tesoro General de la Nacion (Coparticipacion Tributaria) TGN-CT

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	00	0	001	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	114.933,00
1607	1	1	10	0	011	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE RECUPERACION Y HABILITACION DE SUELOS EN 3 DIST.	41	113	2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	5.585,00
1607	1	1	97	0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACIONES)	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	97.448,00
1607	1	1	97	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	199.893,00
1607	1	3	20	0	099	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	68.752,00
<b>TOTAL:</b>											<b>486.611,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	00	0	001	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	4.3.1.20	Equipo de Computación	33.750,00	Para adquisición de equipos de computación e impresoras para uso en oficinas del GAMU.
1607	1	1	00	0	001	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	1.500,00	Para adquisición ventilador y dispenser de agua
1607	1	1	12	028	000	MEJ. SISTEMA DE RIEGO SAN ISIDRO (URIONDO (CONCEPCION))	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	309.326,08	Para cubrir parcialmente contraparte del GAMU por el Convenio Intergubernativo con el FPS para la ejecución del proyecto de riego en la comunidad de San Isidro.
1607	1	1	12	028	000	MEJ. SISTEMA DE RIEGO SAN ISIDRO (URIONDO (CONCEPCION))	41	113	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	16.283,00	
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	15.000,00	Para compra de un cupo de combustible para prever no interrumpir el trabajo en los próximos días de la Unidad de Maquinaria.

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA

1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	41	113	3.4.3	Llantas y Neumáticos	20.000,00	Para compra de llantas para volquetas de la Unidad de Maquinaria para dar continuidad en sus trabajos
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	10.080,00	Para adquisición de cemento para Stok almacén municipal y posterior trabajos en caminos vecinales del municipio
1607	1	1	34	0	001	EQUIP. Y FORTALEC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL	41	113	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	1.000,00	Para adquisición de sillón giratorio para el personal de finanzas del GAMU
1607	1	1	34	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	41	113	7.1.6.10	A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10.919,92	Para registrar el Débitos automático realizado cada mes en función a la ley 540 del sistema asociativo municipal.
1607	1	10	20	0	099	PUESTO DE SALUD ALISOS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.757,00	Para registro de los recursos adicionales de Coparticipación Tributaria a los establecimientos de salud.
1607	1	11	20	0	099	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.466,00	
1607	1	12	20	0	099	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE CHARAJA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.282,00	
1607	1	4	20	0	099	PUESTO DE SALUD DE LADERAS SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.704,00	
1607	1	5	20	0	099	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	7.694,00	
1607	1	6	20	0	099	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	5.540,00	
1607	1	7	20	0	099	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	14.565,00	
1607	1	8	20	0	099	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	22.278,00	
1607	1	9	20	0	099	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	8.466,00	
<b>TOTAL:</b>											<b>486.611,00</b>	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

22da. VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTRIA (INTRA INSTITUCIONAL 2022)

CUADRO N° 2

DE:

20/210 Recursos Especificos de las Municipalidades

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.734,00
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.8	Herramientas Menores	112,00

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**  
**PROVINCIA AVILÉS - TARIJA**

1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.950,00
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	20	210	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	3.140,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	20	210	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	695,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	80,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	16,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	60,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	252,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	388,00
1607	1	1	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	20	210	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	9.145,00
1607	1	1	21	0	006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	553,00
1607	1	1	21	0	006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	1.538,00
1607	1	1	21	0	006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.7	Minerales	4.647,00
1607	1	1	34	0	001	EQUIP. Y FORTALEC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20	210	2.1.2	Energía Eléctrica	5.689,84
1607	1	1	97	0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	20	210	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	80.000,16
<b>TOTAL:</b>											<b>119.000,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	34	0	001	EQUIP. Y FORTALEC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20	210	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	119.000,00	Para registro de las comisiones generadas por el RUAT en función a las recaudaciones que se realizan en favor del GAMU
<b>TOTAL:</b>											<b>119.000,00</b>	

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

## PROVINCIA AVILÉS - TARIJA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

22da. VIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA (INTRA INSTITUCIONAL 2022)

CUADRO N° 3

DE:

41/119 T.G.N - Impuestos Directos de los Hidrocarburos TGN-IDH

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	97	0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	119	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	219.510,00
1607	1	1	97	0	100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	119	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	123.205,00
<b>TOTAL:</b>											<b>342.715.00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	12	F07	000	CONSTRUCCION DE ATAJADOS PARA COSECHAR AGUA Y SEMBRAR VIDA EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	123.205,00	Para cubrir la contraparte municipal en el componente Infraestructura del Proyecto.
1607	1	1	21	0	004	TRANSPORTE ESCOLAR	41	119	2.2.3	Fletes y Almacenamiento	115.000,00	Para cubrir financieramente la totalidad del Transporte Escolar de la gestión y evitar pasar con deuda a la gestión 2023,
1607	1	1	21	0	017	PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	41	119	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	104.510,00	Para cubrir financieramente la totalidad de la Alimentación Complementaria Escolar de la gestión y evitar pasar con deuda a la gestión 2023,
<b>TOTAL:</b>											<b>342.715.00</b>	

**ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD).** – El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** – En cumplimiento de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, El Ejecutivo Municipal, deberá tomar en cuenta que los gastos aprobados en la presente Ley deberán ser ejecutados y comprometidos con posterioridad a la promulgación de la presente Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

**DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) conforme a los cuadros adjuntos y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector, bajo su entera responsabilidad.

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

PROVINCIA AVILÉS - TARIJA

DISPOSICIONES FINALES.-

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Técnicas y Jurídicas que corresponda, deberá elevar de manera inexcusable y oportuna, informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos realizados emergentes de la Décimo Octava Modificación presupuestaria de gasto.-

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los treinta días del mes de diciembre de 2022. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

  
Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez  
**PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO**  
Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

ES CONFORME

  
Sra. Lily Gareca Reyes  
**SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO**

Sra. Lily Gareca Reyes  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 33/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
Javier Abraham Lazcano Quiroga  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO  
TARIJA - BOLIVIA